



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de julio de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Seís (6) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 330 00			
DEMANDANTE	Jairo Humberto Hernández Parrado	DOC. IDENT.	19.411.839 de Bogotá D.C.
DEMANDADA	Gustavo Pacacira Neira Transhicol S.A.S. Sercoriente Ltda. Lida Yanira Castillo Plazas		
ASUNTO	Reintegro-Estabilidad laboral reforzada-salud		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que las demandadas Trashicol S.A.S. y Gustavo Pacacira Neira allegaron escrito de subsanación a la contestación de la demanda en término.

Por otro lado, en el auto anterior se ordenó el emplazamiento y nombramiento de curador ad litam a la demandada Lida Yanira Castillo Plazas, sin embargo, al revisar las bases de datos del despacho se evidencia que la demandada Lida Yanira Castillo Plazas, quien no se ha notificado personalmente a la fecha, había allegado memorial solicitando su notificación, actuación que llevó a cabo sin intermediación de apoderado judicial, por lo que el despacho adelantará el trámite secretarial para su notificación personal.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la **Dra. NEYDI LILIANA BERNAL HUERTAS** como apoderada judicial de **TRASHICOL S.A.S.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la **TRASHICOL S.A.S. y GUSTAVO PACACIRA NEIRA**, toda vez que los escritos de contestación y subsanación de la contestación de la demanda allegados cumplen con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: POR SECRETARÍA tramítese la notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada Lida Yanira Castillo Plazas al correo electrónico licasti2014@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
[**jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co**](mailto:jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Por ESTADO N.º 129 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bf6e7a62f45b3d7733b1b2d3c6ca3a2bdf6428c6a0b8c6c04f1e1ee3e81ff31**

Documento generado en 08/09/2022 04:14:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>